

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

1960, LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 17 DE DICIEMBRE DE 1960

NUM. 17.256

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 5

EL CONGRESO NACIONAL, en uso de las facultades de que está investido,

CONSIDERANDO: Que es de justicia estimular a las personas que en forma entusiasta y eficiente trabajan en sus diferentes oficinas,

POR TANTO

DECRETA:

Artículo 1º.—Conceder aguinaldo a los empleados ordinarios y extraordinarios en este Congreso Nacional, erogándose para ello la cantidad de (L 1,637.50) Mil Seiscientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100, que serán distribuidos así: 30% para los empleados ordinarios y extraordinarios que devenguen de L 1.00 a L 100.00; 25% para los empleados ordinarios y extraordinarios que devenguen de L 101.00 a L 400.00 y 15% a los empleados ordinarios y extraordinarios que devenguen de L 401.00 a L 700.00.

Artículo 2º.—Este gasto se imputará a la Partida 1-G, Diversos servicios, n. c., Título Unico, Capítulo I, Poder Legislativo, Sección 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Artículo 3º.—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,  
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
por la ley,

Ramiro Cabañas Pineda.

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958.

Nº 6178.—L 147.60, a favor de Aerovías Nacionales de Honduras S. A., por los pasajes servidos al Ing. Héctor Molina García, empleado de la Dirección General de Caminos, en el Proyecto del Desarrollo del Valle del Guayape.

Nº 6179.—L 411.10, a favor de Walter Brothers, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6180.—L 75.00, a favor de Empresa Álvarez, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6181.—L 6,995.40, a favor de la Cia. Mexico-Centroamericana de Comercio S. A., por Equipo de Oficina suministrado a la Dirección General de Caminos.

Nº 6182.—L 3,225.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Sección de Personal, de la Dirección General de Caminos.

Nº 6183.—L 1,550.00, a favor de varios empleados del Departamento de Estudio y Organización de la Dirección General de Caminos.

Nº 6184.—L 4,442.00, a favor de Empresa Álvarez, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6185.—L 1,750.00, a favor de Empresa Álvarez, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6186.—L 588.60, a favor de Roberto Fasquelle por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6187.—L 110.00, a favor de la Compañía Editora Nacional S. A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6188.—L 1,154.90, a favor de Vehículos y Equipos S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6189.—L 60.00, a favor de Juan Elías Fleñel por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6190.—L 15.00, a favor de Juan Elías Fleñel, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6191.—L 31.00, a favor de Juan Elías Fleñel, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

### CONTENIDO

Decreto Nº 5.—Diciembre de 1960.  
Obras Públicas y Comunicaciones.  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.  
Secretaría de Educación Pública.  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.  
Secretaría de Educación Pública.  
Acuerdos Nº 399 al 410, inclusive.—Agosto de 1956.  
AVISOS

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro ..... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

17 de octubre de 1958

(Continúa el Acuerdo Nº 2029)

Educación Musical, II Curso "B", Profesoras María Joaquina López P., Esty de Pachilla y Mercedes de Barrientos.

Educación Musical, II Curso "C", Profesoras María Joaquina López P., Elías Valle y Margarita de Rodríguez.

Educación Musical, II Curso "D", Profesoras Margarita de Morales, Héctor Gálvez y Salvador Colindres.

Educación para el Hogar, III "A", Profesoras Margarita de Mejía, Petrona Castro y Dolores Flores.

Educación para el Hogar, III "B", Profesoras Leticia Pinto, Elena de Rosse y Tula de Fonca.

Educación para el Hogar, III Curso "C", Profesoras Margarita de Mejía, Leticia de Pinto y Berta Pavón.

Educación para el Hogar, III Curso "D", Profesoras Berta Pavón, Gloria Reina y Laura Zúñiga.

Educación para el Hogar, IV Curso "A", Profesoras Dolores Flores, Jesús Uclés S. y Margarita de Mejía.

Educación para el Hogar, IV Curso "B", Profesoras Margarita de Mejía, Licha de Amador y Erinda Midence.

Educación para el Hogar, IV Curso "C", Profesoras Bertha Pavón, Victoria Zúñiga y Adelina Castillo.

Educación para el Hogar, IV Curso "D", Profesoras Margarita de Mejía, Cristina Hernandez y Guadalupe de Campos.

Moral y Urbanidad, I Curso "A", Profesoras Alba de Martínez, Antonia Jerez Dávila y Amelia de Oviedo.

Moral y Urbanidad, I Curso "B", Profesoras Laura de Sagastume, Amelia Lagos y Esty de Pachilla.

Moral y Urbanidad, I Curso "C", Profesoras Laura de Sagastume, Elena de Rosse y Carmen Ramírez D.

Moral y Urbanidad, I Curso "D", Profesoras Carlota de Sandoval, Viviana Zúñiga y Camila Zapata.

Castellano, III Curso "A", Profa. Zola Hidalgo, Lac. Eufemiano Claros y Profa. Martha B. de Castro.

Castellano, III Curso "B", Profesoras Zola Hidalgo, Jesús Uclés y Jenny Canales.

Castellano, III Curso "C", Profesores Jesús Uclés, Martín Alvarado y Zola Hidalgo.

Castellano, III Curso "D", Profesoras Jesús Uclés, Marisabel G. de Rodríguez y Adilia de Angulo.

Psicología Educ., IV Curso "A", Profesores Carmela Votto, Corina Fállope y Miguel Navarro.

Psicología Educ., IV Curso "B", Profesores Adilia de Angulo, Víctor Donsaire y Carmela Votto.

Psicología Educ., IV Curso "C", Profesores Vilma Mondragón, Carlos Cortés y Alejandro Barahona.

Psicología Educ., IV Curso "D", Profesoras Natalia de Chávez, Vilma Mondragón e Irma de Zapata.

Viernes 21 de noviembre, 7 a. m.

Física, III Curso "A", Prof. Carlos Andújar, Ing. Carlos Bravé M. y Prof. Rolando Fajal.

Física, III Curso "B", Profesores Leonardo Contreras, Justo Murillo e Ing. Crescencio F. Gómez.

Física, III Curso "C", Prof. Carlos Andújar, Dr. Ramón Villegas y Prof. Leonardo Contreras.

Física, III Curso "D", Profesores Leonardo Contreras, Justo Murillo e Ing. Crescencio F. Gómez.

(Continúa)

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 390  
Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven José Augusto Núñez, para que haga estudios en la Escuela Normal de Varones.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 391

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Intibucá, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipio, Adeas, Subvención.

Yamaranguila: Azualpa y El Terrón, L 25.00, cada una. Suma, L 50.00

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinario a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 392  
Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de ... (L 380.00) trescientos ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito, del departamento de Santa Bárbara, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Adeas, Subvención

Arada: El Tular, L 40.00.

Ceguaca: Santa Ana y La Libertad, L 30.00, cada una; L 60.00.

Macuelizo. El Joconal, La Gruta, El Rosario y Agua Helada, L 30.00, cada una; L 120.00.

Naranjito: Santiago Posta, ... L 30.00.

Petoa: Pueblo Nuevo, L 40.00.

Quimistán: Santa Cruz Minas y San Isidro, L 30.00, cada una; L 60.00

Santa Bárbara: San Gaspar, ... L 30.00. Suma, L 380.00

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinario a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 393

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva al Tesorero Municipal o de Distrito, del departamento de Colón, valor que destinará al sostenimiento de la escuela rural de la aldea de Vuelta Gran-

de jurisdicción de Santa Rosa de Agúan, del mencionado departamento.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinario a otros fines constituye delito de malversación de fondos públicos; y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 394

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Br. Raúl Miranda, Supervisor del Programa de Bienestar Rural del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución del de igual título Armando Lanza, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano

Acuerdo N° 395

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 20.00) veinte lempiras mensuales, a favor de la señora Mercedes Cubells, residente en esta ciudad, complemento a la pensión de jubilación que con valor de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, le fue autorizada en Acuerdo N° 227, del 30 de agosto de 1949; y que aparece consignada bajo N° 7, Departamento de Cortés, Anexo N° III, Título XVI, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 396  
Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de ... (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del señor J. Inés Alvarado Z., residente en la ciudad de Gracias, complemento a la pensión de jubilación que con valor de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, le fue autorizada en Acuerdo N° 261, de 4 de septiembre de 1946; y que aparece consignada bajo N° 1, Departamento de Lempira, Anexo N° III, Título XVI, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 397

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a las Profas. Esther Mejía Mendieta y Hortensia Tijerino, Miembros de la Comisión, que practicará el examen final para optar al título de Taquí-Mecanografista y Mecanógrafa, respectivamente en la Escuela "Pedro Ordóñez", a los jóvenes siguientes: Catalina Centeno y Antonio Gómez.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 398

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba:

P. M. José Palma Ross, Profesor de Introducción a las Finanzas Públicas, III Curso de Comercio, en sustitución del Licenciado Leonardo Godoy, que renunció.

P. M. Kamel José Profesor de Sistema Bancario Nacional, IV Curso de Comercio, en lugar del Licenciado Leonardo Godoy, que renunció.

P. M. Ricardo Perdomo, Profesor de Organización y Administración de Empresas, V Curso de Comercio, en lugar del Licenciado Leonardo Godoy, que renunció.

Licenciado Marco Tulio Alvarado, Profesor de Introducción a la Economía Política, V Curso de Comercio, en lugar del Licenciado Leonardo Godoy.

Profesora Ester S. de Flores Profesora de Estudios Sociales, I Curso Normal y Secundaria, respectivamente, en sustitución de la de igual título Inés Elizabeth Raudales.

Profesora Luz Estela Matute, Profesora de Algebra, III Curso de Normal y Trigonometría, V Curso de Secundaria, en lugar del Doctor Alfonso Matute, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que tomaron posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 399

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Yolanda Ondina Paz, para que haga estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 400

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios en el Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, así:

- 1.—María Eva Sánchez
- 2.—Pedro García López

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.

interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V. B.º del Director de dicho centro: debiendo imputarse el gasto de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida 10-G, Sección IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 401

Tegucigalpa, D. C. 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señora Gloria Membreno, para que haga sus estudios en el Instituto Departamental "Patria", de La Lima.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V. B.º del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección I, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 402

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N.º 298, de 24 de julio del año en curso, en que se autoriza por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de Isabel Valladares, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Patria", de La Lima, en el sentido que debe leerse: "Bertha Valladares Rodríguez" — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano

Acuerdo N.º 103

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

Rectificar el Acuerdo N.º 206, de 24 de julio del año en curso, en que se autoriza por los cinco primeros meses del presente año

económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Aristela Enamorado, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en el sentido que debe leerse: "Aristela Enamorado". — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 404

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N.º 176, de fecha 9 de julio del corriente año económico, referente a las subvenciones para las Escuelas Rurales, del departamento de Yoro, en la parte que dice:

Arenal: Cayo, en lugar de El Retiro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 405

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N.º 372, del 31 de julio del año en curso, en el que se distribuye por el presente año económico, las subvenciones para las Escuelas Rurales del departamento de Francisco Morazán, en el sentido que debe leerse: "Tatumbla" en lugar de "Valle Angeles", como aparece en el acuerdo de referencia. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 406

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N.º 138, de fecha 9 de julio del año en curso, en el que se autoriza por el presente año económico, las subvenciones de las escuelas rurales del departamento de Santa Bárbara, en la parte que dice:

Municipio, Aldea, Subvención

La Huerta, L 31.00, cada una. El gasto se imputó a la Partida

Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 407

Tegucigalpa, D. C. 8 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha doce de abril del corriente año, por la señorita Rosa Laura Bonilla, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 408

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha dos de abril del corriente año, por la señorita Teresa de Jesús Tróchez, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primero y Segundo Cursos de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en los Institutos "Normales" de "San Francisco de Asís" y "María Auxiliadora", respectivamente de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de Secretariado Comercial.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada

con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equi-

valencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Inglés, Matemáticas (Aritmética). — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 409

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha dos de abril del corriente año, por el señor Santos Vidal Silva, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primero, Segundo y Tercer Cursos de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática), Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencias), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Época Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física.

Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física.

Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de

Educación Comercial, Segundo Curso de

Educación Comercial: Método Estadístico.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N.º 410

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de abril del corriente año, por el señor Carlos H. Sánchez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática), Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencias), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Época Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física.

Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física.

Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de

Educación Comercial, Segundo Curso de

Educación Secundaria: Castellano (Nociones de

Educación Comercial, Segundo Curso de

Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 411

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha 20 de abril del corriente año, por la Srita. Brunilda Odisis Bueso, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de Señoritas "San Vicente de Paul", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Ritmo, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Física), Caligrafía. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 412

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la P. M. María Cristina B. de Herrera y Prof. Ricardo Cáliz P. Miembros de la Comisión, que practicarán los exámenes para optar al título de Técnicos Mecanógrafos y Mecanógrafos, en el Instituto "Marta Gregg" de la ciudad de San Pedro Sula, así:

Técnicos Mecanógrafos

Estela Aguilar López, María Alicia Fajardo, Arlett Pennington Ocampo, Mirza Esperanza Pazos, Carmen Alvarado V., Saturnino F.

Núñez, Dora Montoya Muñoz, Gladys Judith Madrid S., Elba María González, Olga Marina Regalado, Orfilia González López y Flora Elena Dumas.

Mecanógrafos

Luis Pérez, Anastasio Hernández, Zoila Gutiérrez García, María Josefa Posadas O., Betulia Ríos Hernández, Elia Dora Fajardo, Josefina Posse, Elizabeth Bennett y Anita Valenzuela.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 413

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y nueve de abril del corriente año, por la señorita Angelina Chávez, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas del Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Colegio "María Auxiliadora", de San José de Costa Rica, con las similares al Plan de Educación Normal Urbana, de este país, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Física), Caligrafía. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 414

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Analogía, Ortografía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Física), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar. Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Física), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Ma-

temáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Psicología Educativa.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 414

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintisiete de abril del corriente año, por la señorita Bárbara Rodríguez M., estudiante y vecina de la ciudad de Gracias, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en los Institutos Departamentales "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán y "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación debidamente legalizada, con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Analogía, Ortografía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Física), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética y Geometría), Estu-

dios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar. Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 415

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central de Varones, así:

Profesor José Pablo Figueroa S., Profesor de Educación Física, 2ª Edad, 1er. Ciclo, en los Grupos "A", "B", "C" y Consejero 9º

Teniente Natalio Dubón, Prof. de Educación Física, 2ª Edad, 2º Ciclo, Grupo "A"

Mayor Erasmo Carías Lindo, Profesor de Educación Física, 2º Ciclo, Grupo "B".

Los nombrados suscriben al Presupuesto Especial de dicho Instituto a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 416

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 99, de fecha 5 de julio del año en curso, que se autoriza por el presente año económico, la jubilación de (L 40 00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Ramona Guillén Méndez, residente en Puerto Castilla, en virtud de aparecer en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, Departamento de Colón, bajo N° 1.

El gasto se imputó a la Partida 2-M, Sección 3, Capítulo I, Título XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 417

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90.00) noventa lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor J. Jerónimo Fajardo o de su cuatadante el P. M. Santos Guillén A., medio sueldo de ley que le corresponde por los intereses que manejó como Tesorero del Instituto antes citado, durante el año fiscal 1955-56.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alberto Galeano.

Acuerdo N° 418

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 26.00) diez y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de dos libros en blanco, para actas de exámenes del referido establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado plantel.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Alberto Galeano.

Derecho Reservados

Acuerdo N° 419  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Nombrar al Profesor Gonzalo López Jiménez, catedrático de la cátedra de Inglés, de Quinto Curso de Educación Secundaria. Al Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en sustitución del Sr. Ramón Romero E., que no acepta.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 420  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
1º—Nombrar a la señorita Dolores Lagos y señora Argentina de Melgar, Miembros de la Comisión, que practicará el examen final para optar al título de Secretariado Comercial, a los jóvenes María de Jesús Amador y Alfredo Zaldívar, alumnos de la Academia "Corazón de Jesús", de esta capital.

2º—Nombrar a la señorita Esther Mejía Mendieta y Argentina de Melgar, Miembros de la Comisión, que practicará el examen final, para optar al título de Mecanógrafa de los siguientes jóvenes alumnos de la Academia arriba mencionada:

María Luisa Erazo, Blanca Elisa Alas, Consuelo Gabrie, Martha L. Morales, Cristóbal Simón, Jorge A. Ferrari, Jorge A. Molina y Aida Margarita Avila. — Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 421  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Ampliar el Acuerdo N° 275 de 17 de julio anterior, que autoriza por el presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales al profesor Jesús Mejía Paz, residente en la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, como complemento a su pensión de maestro jubilado, en el sentido de que dicho complemento sea por (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales y no por la suma indi-

cada en el acuerdo anterior. — Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 422  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Cancelar a partir del primero de los corrientes a noviembre del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 81, de 5 de julio, le fue autorizada a la señorita Olga Esperanza Madrid, para hacer estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

El gasto se imputó a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 423  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Central de Varones, así:

P. M. Oscar Rolando Lanza M., Profesor de Matemáticas, de III Curso "F", de Educación Comercial, en sustitución del de igual título Antonio Sierra Chius, que interpuso su renuncia.

Sta. Leonila Martínez, Jefe del 5º Curso "C", de Educación Comercial, en sustitución de Rigoberto Díaz.

Profesor Gustavo Argueta V., Profesor de Aritmética, de Primer Curso "D", de Educación Comercial, en sustitución del Sr. Armando Chinchilla, que interpuso su renuncia.

Profesor Alejandro Castillo, Profesor de Álgebra, del 4º Curso Sección "A", de Educación Comercial, en sustitución del Sr. Armando Chinchilla, que interpuso su renuncia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 424  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias:

Catedrático de Castellano, Quinto Curso de Ciencias y Letras, Profesor Guillermo M. Cabañas, en sustitución del señor Hernán Aguilar.

Catedrático de Biología General, Cuarto Curso de Magisterio y Quinto de Secundaria, Profesora Mercedes Cortés M., en sustitución del Profesor Juan Carabantes h.

Profesor del Conjunto Instrumental, todos los Cursos, Profesor Carlos A. Hernández, en sustitución del Profesor Juan Carabantes h.

Catedrático de Educación Musical, Tercero, Cuarto y Quinto Normal y Secundaria, Filarmonico, Zenón Cortés P., en sustitución del Profesor Juan Carabantes h.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 425  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Nombrar a los P. M. Edgardo Ortiz Rivera y Julio Cisneros, Profesores de Contabilidad de Costos, del 4º Curso de Educación Comercial, Secciones "B" y "C", respectivamente del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución del de igual título Donaldo Suazo T., que interpuso su renuncia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 426  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:  
Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de enero del corriente año, por el señor Daniel Ruiz Pineda, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.  
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Media.  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad Puerto de La Ceiba, con las similares al Plan de Educación Concesional, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado, ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 427  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de enero del corriente año, por el señor Daniel Ruiz Pineda, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Media.  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

mética Práctica). Estudios Sociales (Noc. de Geog., Física y Mat. Geog. de Hond., Hist. de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 428  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de enero del corriente año, por el señor Tulo Chinchilla, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad y en el "Castro", de la ciudad de Santa

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Media.  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 429  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de enero del corriente año, por el señor Tulo Chinchilla, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad y en el "Castro", de la ciudad de Santa

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Media.  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.

Acuerdo N° 430  
Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de enero del corriente año, por el señor Tulo Chinchilla, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad y en el "Castro", de la ciudad de Santa

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Media.  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Alberto Galeano.



# AVISOS

Universidad, con fecha treinta y cinco, suscrito por señores R. Arrieta Rossi y J. Derena, Rector y Secretario de la citada Universidad, respectivamente, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante un pasaporte donde consta que nació en Ahuchapán, República de El Salvador, el día 15 de agosto de 1909, y que se ha oído el parecer honorable del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Considerando: que pueden incorporarse a las facultades universitarias para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

**ACUERDA:**  
Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Honduras, al licenciado Carlos Ganuza Molina, de las generales expresadas, previo el pago de (L. 50.00) Cincuenta Lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Alberto Galeano*

Acuerdo N° 435  
Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado  
**ACUERDA:**  
Cancelar el Acuerdo N° 176 de fecha 9 de julio del año en curso, en el que se distribuye por el presente año económico, la suma de (L. 3.180.00) tres mil ciento ochenta lempiras mensuales, valor que se destinará al sostenimiento de las escuelas rurales de Yoro, en la parte que dice:

*Municipio, Aldea, Subvención*  
Sulaco: Agua Blanca, L. 30.00.  
El gasto se imputó a la Partida 35-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 436  
Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado  
**ACUERDA:**  
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Héctor Cardona, para hacer estudios en la Escuela Normal de Varones.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 437  
Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado  
**ACUERDA:**  
Nombrar a la Profesora Hortensia de Zelaya, Profesora de Dibujo y Modelado de los Cursos Tercero y Cuarto, combinado, del Instituto Departamental "La Fraternidad, de la ciudad de Juticalpa, en sustitución de la de igual título, Olga S. de Rosales, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 438  
Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado  
**ACUERDA:**  
Cancelar el Acuerdo N° 372, de fecha 31 de julio anterior, que autoriza la subvención de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, para el sostenimiento de la Escuela Rural de Plan de Tule, jurisdicción de Tatumbla, Departamento de Francisco Morazán.

El gasto se imputó a la Partida 2-M, Sección 10, Capítulo III, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 439  
Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado  
**ACUERDA:**  
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Raquel Tercero, para hacer estudios en la Escuela Normal de Varones.

## Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público hace saber que con fecha catorce de los corrientes, se ha presentado ante este Juzgado, el señor Francisco Ponce Flores, mayor de edad, soltero, comerciante, y del vecindario de Tegucigalpa, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Una casa urbana situada en el Barrio de La Cruz en el pueblo de Guape, de paredes de adobes, cubierta de tejas de nueve varas y treinta pulgadas de largo, por seis varas y una cuarta de ancho, con una cocina de la misma construcción, que mide cinco varas de ancho, y un cuarto que tiene siete varas, dos tercias de ancho con un solar cultivado de café, naranjos y plátanos, de una manzana de extensión, más o menos, limitado: al Norte, con casa y solar de Elena Rodríguez, calle de por medio; por el Sur, con propiedad de Pablo Borjas, mediando travesía; al Oriente, una sabana baldía, y al Poniente, con Alfonso Flores y herederos de Carmen Girón, callejón de por medio; inmueble valorado en tres mil lempiras. Que dicho inmueble lo adquirió por herencia testamentaria de Ester Ponce viuda de Flores, de conformidad con el testimonio del testamento que exhibe, autorizado el veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticinco, por el Juez de Paz del Municipio de Guape, como Notario Público por Ministerio de la Ley; y cuyo inmueble lo ha poseído

para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 440  
Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1956.

El Jefe de Estado  
**ACUERDA:**  
Rectificar el Acuerdo N° 330 de 27 de julio anterior, que se nombra Profesora de la Segunda Sección del Segundo Curso de Magisterio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula a donña Alicia de Flores, en el sentido que debe leerse: "Licenciada Jesús Campos".—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida, agregado a de su convecinante que aparece como poseedor pro indiviso su hermano José Adolfo Ponce Flores y que careciendo de título de dominio, viene por este medio a solicitar título supletorio para el objeto de tener título inscrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yucatán, 15 de noviembre de 1960.

F BONILLA MARTÍNEZ, Srío.  
17 D. 69, y 16 E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber que en esta fecha ha presentado solicitud para extenderle título supletorio, la señora Carmela Torres Castillo, vecina de esta ciudad, de un solar situado en el barrio de El Porillo, de esta ciudad, que tiene una extensión de veinte varas lineales al Norte; igual cantidad al Sur; veinte varas lineales al Este y treinta y cuatro varas al Oeste, cercado con alambrado espigado, limitado: al Norte, propiedades de Joaquín Villada, calle por medio; al Sur, propiedades de herederos del Dr. Carlos Muñoz M., y camino por medio que va a La Ceibita; al Este, con solar de Abel Morcada; y al Oeste, casi y solar de Ramón Velásquez. Que lo adquirió por compra a Abel Morcada. Que ha estado en posesión con sus anexos o permisos de diez años. No hay otros poseedores pro indivisos, no es nacional ni ejidal. Ofrece probar con los testigos: José María Mejía, Domingo Mayorquín y Felipe Barahona. Se manda a publicar por tres veces, de treinta en treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 7 de diciembre de 1960.

HAPANEL OLIVERA CALIX, Srío.  
17 D. 60, 16 E. y 15 F., 61.

## Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.—En representación de Productos de Café, S. A., Corporación Industrial, constituida en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, legalmente constituida de conformidad con las leyes de aquel Estado, solicita se conceda a mis representantes una Patente de Invención, por el término de 20 años, para un nuevo producto inventado denominado para su uso: "Café de alta calidad", consistente en un método para la descafeinación de alimentos, especialmente de cereales y cocidos al punto, consistente en combinarlos con la cafeína y sus derivados que acompaña por duplicado. Previamente el peticionario que es titular y se me devolvió y presentado en el trámite de ley, según se expone

cada la patente que solicito mandando devolver con la constancia respectiva, un ejemplar de la descripción y reivindicaciones de referencia.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—(7) Exilio España Valladolid". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ,  
17 D. 60.

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Enrique B. Uclés, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la Casa A. H. Robins Company Inc., situada en 1497 Cummings Drive, Richmond 28, Virginia, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedir en nombre de mis poderdantes os sirva mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

## ADABEE

situada en el lugar a que antes me referí, registro y depósito a favor de mis mandantes, por el término de diez años. "Adabee" es una sustancia o preparación medicinal vitamínica, en forma de cápsulas y también se preparará en forma de pastillas y se usará para el tratamiento de múltiples deficiencias vitamínicas. La referida marca de fábrica se usará o presentará en cualquier tipo o estilo o con otros apellidos, en la mercadería o preparación ya nombrada; y con marcas servirá para distinguir, amparar y expender el producto medicinal "Adabee", sobre empaques, cajas, envases en general, paquetes, folios, envoltorios que la contengan, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño el certificado del registro de la marca "Adabee", verificada a favor de mis poderdantes en el Registro Principal de Patentes y Marcas, con el número 691.949 el 21 de marzo de 1958, de Estados Unidos de Norte América, cuyo documento pido sea agregado a esta solicitud. También acompaño el contrato de agencia que celebré en nombre de mis mandantes con el Doctor don Marco L. Parales, quien se encargará de expender en la República el producto medicinal "Adabee". La persona que ostente la escritura con el poder que me otorgó la Casa Robins A. H. Robins Company, Inc., el 5 de octubre del corriente, que se encuentra en el expediente que acompaño, para que sea devuelto a mi poder, y se me devolva y presentado en el trámite de ley, según se expone

me extienda certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 D. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber: que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Tegucigalpa, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de Tegucigalpa, Capital de la República de Honduras, departamento de Francisco Morazán, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica que se identifica con el nombre "Noche Buena",



La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda —Enrique B. Uclés, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la Casa Matriz A. H. Robins Company, Inc., situada en 1407 Cummings Drive, Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedir en nombre de mis poderdantes os sirva mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Tegucigalpa, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de Tegucigalpa, Capital de la República de Honduras, departamento de Francisco Morazán, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica que se identifica con el nombre "Noche Buena",

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda —Enrique B. Uclés, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la Casa Matriz A. H. Robins Company, Inc., situada en 1407 Cummings Drive, Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedir en nombre de mis poderdantes os sirva mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Tegucigalpa, S. A., Corporación Industrial, domiciliada en la ciudad de Tegucigalpa, Capital de la República de Honduras, departamento de Francisco Morazán, solicito registro inicial en esta República, de la marca de fábrica que se identifica con el nombre "Noche Buena",

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro y depósito de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Por medio del señor Ministro de Economía y Hacienda —Enrique B. Uclés, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la Casa Matriz A. H. Robins Company, Inc., situada en 1407 Cummings Drive, Richmond 20, Virginia, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedir en nombre de mis poderdantes os sirva mandar registrar y hacer el depósito de la marca de fábrica denominada:

**REPOISE**

situada en el lugar del domicilio de mis mandantes, cuyo registro y depósito se hará a favor de ellos y por el término de diez años. "Repose", es una preparación medicinal relajadora de los músculos. La marca "Repose", se usará en cualquier tipo o estilo o con otras leyendas, en la mercadería o preparación; y servirá para distinguir, amparar y expender el producto medicinal, con el nombre ya indicado, sobre empaques, cajas, envases en general, paquetes, flos, envoltorios que la contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. La marca "Repose", se encuentra registrada a favor de mis poderdantes en el Registro Principal de Patentes y Marcas de Estados Unidos de N. A. con el número 689,422, el 8 de diciembre de 1959 según consta en el certificado que acompaño para que sea agregado a esta solicitud. Idéntica agregación pido sea hecha del contrato de agencia que celebré con el doctor Son Marco L. Paredes. La personería con que gestiono, la acredito con el poder especial que la Casa Matriz A. H., Robins Company Inc., me otorgó el 5 de octubre recién pasado, documento que debí damente legalizado acompaño para que sea razonado a estas diligencias y se me devuelva. Con esta solicitud acompaño un clisé y diez hojas de papel que contienen la palabra "Repose", de la marca de fábrica de que he hecho referencia. Suplico al S. P. E. sea muy servido en resolver de conformidad esta solicitud, y una vez verificados el registro y depósito de la marca "Repose", se me extienda certificación de la resolución.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Enrique B. Uclés". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 28 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 D. 60.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de diciembre entrante, del corriente año, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Fracción de solar situada en el barrio La Leona de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete del plano de lotificación respectivo, el cual mide: límites: Al Norte veinte varas con propiedad de Pastor Zambrano, al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Banegas de Castro; al Este, diecinueve varas, mediante canal de tierra colorada, con propiedad de Enrique Durón; y al Poniente, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Martínez F. en dicho solar se encuentra construida una casa que consta de tres piezas, una de paredes de bahareque y dos de madera, cada una con

su respectiva cocina, toda cubierta de tejas, servicio de agua, más un malecón de diecinueve varas de

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

17 y 27 D. 60. y 6 E. 61.

frente, por dos de alto, de construcción de piedra que servirá para una nueva construcción". Inscrito el dominio a favor del demandado Miguel Gómez Bárcenas, con el número 321, Folio 454 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Miguel Gómez Bárcenas, es en deberle al señor Benjamín Henríquez. Y en caso de ejecución judicial, renuncia los trámites del juicio ejecutivo, previos al remate, sirviendo de base el capital, intereses no pagados y costas del juicio liquidados hasta el día del remate. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.,  
Srío.

Del 26 N. al 19 D. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintisiete de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: cincuenta caballerías de terreno, situadas en el sitio llamado La Florida, en jurisdicción de Oropoli, con los linderos siguientes: Al Norte, quebrada de El Higuero o sitio de Jaguas, aguas abajo, hasta la desembocadura del o en el Río Choluteca; al Sur, desde el punto llamado Mango de Orqueta del Río de Oropoli, hasta la esquina del potrero del Coco; al Oriente, desde la desembocadura del río de la mencionada quebrada de El Higuero al o en el Río Choluteca, aguas abajo de este río hasta el abrevadero llamado La Poza de La Petrona, en el sitio llamado Portillo de Santa Ana; al Poniente, terrenos de la Hacienda La Primavera, siguiendo el camino de la Hacienda La Florida, hasta el cruce del camino real que de Oropoli conduce a Alauca, de aquí siguiendo dicho camino real, hasta el paso de la quebrada de El Higuero que con-

duce a Orión. Las cincuenta caballerías demarcadas están situadas en el sitio La Florida y los linderos de todo este sitio, son los siguientes: al Norte, con sitio de Jaguas; al Sur, con el Río de Oropoli; al Este, con el Río Grande de Choluteca; y al Oeste, parte del Valle de la Ciénega y camino que conduce de este Valle a la ciudad de Yacarán. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, con el número 774 Folios 466 al 463 del Tomo Décimosexto del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yacarán, departamento de El Paraíso y número 775 Folios 463 al 466 del Tomo Décimosexto del mismo Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Yacarán, departamento de El Paraíso. Servirá de base para el remate la suma de L 148,980.00, valor asignado por ambas partes en la escritura de Hipoteca respectiva, autorizada el primero de abril de 1955, por el Notario José Lisario Arévalo Vasconcelos, para hacer con su producto, efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B.  
Srío.

Del 2 al 24 D. 60.

**Herencia**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta, dictó sentencia declarando a María Enlalia y Miguel Juárez, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, la Sra. Tomasa Cortés de Juárez, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

ORLANDO E. GARCÍA F.,  
S. P. E.

17 D. 60.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		CEBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2652	0.5306
Corona Sueca	0.1963	0.3926
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ARMijo PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro presenten a este Ministerio, desde que se emita el decreto correspondiente, determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Negocios Públicos y Comunicaciones

Talleres, Tipográficos